Veinte marauedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

y las Razones en los contenidos y en
la conferencia que sobre ello se tubo
con los caualleros Reg.s que estan presentes
se acordo se bote sobre ello y cada uno
de su parecer sobre ello y atento que
el dicho S.r D.n Agustin de la Cruz y
Guz.a Reg.r es ynteresado y no tiene
boto en lo referido se pidio al
S.r Corregidor en conformidad de las
Rs provisiones y leyes del Reyno
se echo fuera del y junt.o de dicho
S.r Corregidor tomando asi y en dicha
conformidad se salio el dicho S.r D.n
Agustin de la Cruz y se bote en la forma
y manera siguiente.

El S.r D.n Antonio G.a de Alcaraz
marin Reg.or dijo que se conforma
con el parecer del abogado de esta ciud.d
y con el se pida a su mag.d tenga por bien
de que se cumpla el decreto que esta
dado por los S.res del consejo de ha
cienda para que el dicho oficio
de tesorero y de tercias bayan juntos
y para las diligencias que sobre ello
se ubieren de hacer se nombraran